

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 03 AGO 2015

VISTO: -----

EL expediente N° 052.032/15, mediante el cual la Secretaria de la Junta Electoral Municipal eleva petición para el desarrollo del operativo electoral; -----

Y CONSIDERANDO: -----

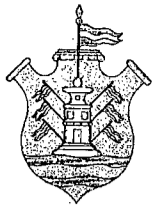
QUE al respecto, el 15.07.2015, la Secretaria de la Junta Electoral Municipal elevó nota al Sr. Administrador General de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas con una serie de requerimientos necesarios para la renovación de autoridades municipales a celebrarse el 13 de septiembre del corriente año;-----

QUE el Sr. Administrador General de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas curso nota al Correo Argentino solicitando cotización para la provisión de dicho servicio en razón de la vasta experiencia que cuenta el correo en la participación del operativo electoral a nivel provincial y distintos municipios del interior provincial y a fs. 05/12 y 22 obra el presupuesto presentado por la firma mencionada precedentemente;-----

QUE el artículo 5° del Decreto N° 1280, de fecha 12 de junio de 2015, cuya copia obra a fs. 13/15, delega en la Secretaría de Gobierno, Participación Ciudadana y Desarrollo Social las atribuciones necesarias a los fines de dar cumplimiento a los requerimientos de recursos humanos, infraestructura, materiales, muebles, útiles y cualquier otro que efectúe las Junta Electoral Municipal en el ejercicio de sus funciones;-----

QUE la Dirección de Compras y Contrataciones a fs. 23, emite informe manifestando: que "...Mediante los presentes actuados la Junta Electoral Municipal, en cumplimiento del Decreto N° 1280/15, conjuntamente con la Secretaría de Gobierno, Participación Ciudadana y Desarrollo Social, solicita la contratación de los servicios y

2070



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

elementos necesarios para el Desarrollo del acto electoral a celebrarse el 13 de septiembre del corriente año, a favor de la firma CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A. (Cuit 30-70857483-6), la cual podría encuadrarse en el marco de las previsiones contenidas en el Art. 31° Inc. a) de la Ordenanza 5727 y su modificatoria Ordenanza 11.653, por tratarse de una contratación con un organismo oficial...”;-----

QUE para atender dicho gasto, la Dirección de Contaduría practicó a fs. 31 reserva de fondos por el total de \$ 20.022.985,00 (PESOS, VEINTE MILLONES VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO) mediante Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva N° 02-0486), de fecha 30.07.2015;-----

ATENTO A ELLO, a la autorización conferida por la Secretaría de Economía y Finanzas a fs. 32, y en uso de sus atribuciones,

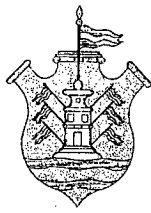
EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE lo actuado, y en mérito a los considerandos expuestos **DISPÓNESE:**-----

- **ADJUDICAR** en el marco del Artículo 31° Inciso a) de la Ordenanza N° 5727 y su modificatorias Ordenanza N° 11.653, el SERVICIO DE EJECUCION DEL OPERATIVO ELECTORAL PARA LA RENOVACION DE AUTORIDADES MUNICIPALES A CELEBRARSE EL 13 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, a la firma “CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.” C.U.I.T. N° 30-70857483-6, por un total de \$ 20.022.985,00 (PESOS, VEINTE MILLONES VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO).-----

2070



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ARTÍCULO 2º.- **AUTORÍZASE** a Dirección de Contaduría a emitir Orden de Pago Anticipada - Artículo 21º, Párrafo 2, Apartado "b", de la Ordenanza N° 5727 -, a favor de Municipalidad de Córdoba - Dirección de Tesorería -, para atender el pago de la firma "CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A." C.U.I.T. N° 30-70857483-6, por la suma de \$ 20.022.985,00 (PESOS, VEINTE MILLONES VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO), con cargo de oportuna rendición de cuentas y con la siguiente imputación:-----

Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva N° 02-0486) de fecha 30.07.15

Asiento 1975 - Prog.200 - Activ.01 - Pr.03 - Pa.16 Concepto: OTROS SERVICIOS _____ \$ 20.022.985,00

ARTÍCULO 3º.- **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese, previo a ser remitido al Tribunal de Cuentas para su intervención, gírese a la Dirección de Contaduría para emisión de la Orden de Pago correspondiente, dése copia a la Secretaría de Gobierno, Participación Ciudadana y Desarrollo Social; a la Dirección de Contaduría; a la Dirección de Tesorería; a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Habilitación "B"; cumplido, **ARCHÍVESE**.-----

DECRETO

N° 2070

gr

Sr. H. DANIEL BEE GULLANES
Secretaría de Gobierno, Participación
Ciudadana y Desarrollo Social
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Sr. RAMÓN JAVIER MESTRE
INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

2070